PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA COMISION NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCTA (CNMC) A INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE (INECO) PARA LA PRESTACIÓN DE UN "SERVICIO TÉCNICO PARA FACILITAR LAS FUNCIONES DE LA CNMC EN RELACION A LA REGULACIOU OC LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO ENTRE DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES Y LA SUPERVISION DE LOS CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR" (Exp. 180165)

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA COMISION NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCTA (CNMC) A INGENIERIA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE (INECO) PARA LA PRESTACIÓN DE UN "SERVICIO TÉCNICO PARA FACILITAR LAS FUNCIONES DE LA CNMC EN RELACION A LA REGULACIÓN DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO ENTRE DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES Y LA SUPERVISION DE LOS CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR" (expediente 180165)

D. JOSE MARÍA MARÍN QUEMADA, Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC), nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 673/2013, de 9 de septiembre, BOE nº 217 de 10 de septiembre de 2013, actuando en nombre y representación de la CNMC, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 19 de la Ley 3/2013, de 4 de junio de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

EXPONE

PRIMERO.- Con fecha 8 de julio de 2016, el Presidente de la CNMC encomendó a la Empresa de **INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.M.E., M.P., S.A. (INECO)** la prestación de un **servicio de apoyo y asistencia técnica a la CNMC en las funciones que ésta tiene encomendadas en la DT 3ª de la *Ley 24/2013,* en el *Real Decreto 1011/de 19 de junio* que desarrolla los artículos 47 bis de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y 83 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y en la DA 3ª del *Real Decreto 1074/2015,* para los mercados minoristas de los sectores eléctrico y gasista**, con un plazo de ejecución de 2 años, con efecto desde el 1 de septiembre de 2016, y un límite máximo de gasto de 839.617,40 €.

SEGUNDO. - La cláusula SEPTIMA de la Encomienda establece que tendrá un plazo de duración de dos años, que podrá "*ser prorrogado por decisión expresa del órgano encomendante, con anterioridad a su vencimiento*".

TERCERO.-. La CNMC precisa seguir contando con los servicios objeto de la Encomienda citada en el exponendo PRIMERO de la presente resolución, motivo por el cual, de acuerdo con lo establecido en la citada cláusula SEPTIMA de la Encomienda, se estima necesario prorrogarla por un nuevo periodo de 2 años.

Y, por los motivos expuestos,

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ACUERDA

PRIMERO.- Prorrogar la encomienda de gestión de 8 de julio de 2016 por un nuevo periodo de dos años de duración, que iniciará sus efectos el día 1 de septiembre de 2018 y finalizará su periodo de vigencia el 31 de agosto de 2020.

No obstante, si se produjese un cambio en las circunstancias y, en particular, se dispusiesen de los recursos humanos propios con las capacidades técnicas necesarias para realizar los trabajos objeto de la misma, esta Comisión podrá poner fin a la misma a partir de ese momento sin penalización para este Organismo.

SEGUNDO. - El límite máximo de gasto total de la encomienda durante el periodo de prórroga será de **839.617,40 €** (ochocientos treinta y nueve mil seiscientos diecisiete euros con cuarenta céntimos), desglosados en:

Concepto	***Importe***
Prestación de servicios	822.872,40.-€
Gastos de desplazamiento como apoyo a las inspecciones de la CNMC	16.745,00.-€

Dicho importe será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 227.06- Estudios y trabajos técnicos del presupuesto de gastos de la CNMC para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

TERCERO. - Mantener expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas de la Encomienda citada en el exponendo PRIMERO, salvo por lo que respecta a las previsiones sobre protección de datos de carácter personal contempladas en su cláusula Quinta, toda vez que en la actualidad se encuentra en vigor *el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE*.

En consecuencia, el nuevo régimen jurídico de aplicación a la encomienda durante el periodo de prórroga en relación con esta materia será el regulado en el citado Reglamento (UE) 2016/679 y, en cuanto no se oponga al mismo, el señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

La presente prórroga de la Encomienda será publicada en el Portal de Transparencia de la CNMC.

Todo lo cual se comunica a INECO para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente prórroga de la Encomienda de Gestión.

Madrid, a 19 de julio de 2018

El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

FIRMADO DIGITALMENTE -

FIRMADO DIGITALMENTE -

José María Marín Quemada

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR LA CONFORMIDAD DE INECO
El Presidente de INECO

Firmado por 00832491Y ISAAC MARTIN (R: A28220168) el día 23/07/2018 con un certificado emitido por

Isaac Martín Barbero

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM